



Hoja No. Uno
de cuatro

1 En la ciudad de Guatemala, el dos de junio de dos mil veintiuno, los suscritos: **IVAR**
2 **ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos
5 treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301),
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
7 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
9 JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo
10 de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación
11 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres
12 guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el
13 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del
14 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de
15 marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por
16 virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **HERBERT ANTONIO**
17 **FUHLROTT ORDOÑEZ**, de sesenta y nueve (69) años de edad, casado, guatemalteco,
18 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación
19 con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis,
20 cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), expedido
21 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE**
22 **OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y**
23 **COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que
24 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
25 seis de julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual quedó

Elisa del Rosario Roldán Ojeda
Elisa del Rosario Roldán Ojeda
ABOGADA Y NOTARIA

[Faint handwritten text at the top of the page]

26 inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres
27 (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107) de Auxiliares
28 de Comercio, expediente número veintiséis mil novecientos noventa y nueve guion dos
29 mil uno (26999-2001) con fecha trece de julio de dos mil uno, me encuentro debidamente
30 autorizado para suscribir el presente contrato, según consta en carta del Gerente
31 General de la entidad a la cual represento, de fecha veintisiete de mayo de dos mil
32 veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
33 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente
34 documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE**
35 **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:
36 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que
37 actúo, manifiesto que el Banco interesado en adquirir dos (2) vehículos nuevos, tipo pick
38 up, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y
39 su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el
40 Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion veintinueve guion dos mil
41 veintiuno (JC-29-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintinueve de abril
42 de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
43 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Cofiño Stahl y
44 Compañía, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la
45 adjudicación antes relacionada, yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con
46 que actúo, manifiesto que mi representada, se compromete a entregarle a el Banco dos
47 (2) vehículos nuevos de su propiedad, de acuerdo con las bases de cotización
48 elaboradas para el efecto por el Banco y la oferta presentada en su oportunidad,
49 documentos que en anexo, numerado del cero cero cero uno (0001) al cero cero ochenta
50 y uno (0081) y del cero cero ochenta y cinco (0085) al ciento cuatro (104), forman parte

[Faint handwritten text at the bottom of the page]



1 del presente contrato. Consecuentemente, manifiesto que los vehículos a entregar a el
2 Banco son los siguientes: a) de uso particular, tipo pick up, marca Toyota, línea Hilux,
3 modelo dos mil veintidós (2022); con número de motor: dos GD guion cero novecientos
4 treinta y tres mil ochocientos veinticinco (2GD-0933825); con números de chasis, VIN y
5 serie: ocho AJKB tres CD siete N un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos uno
6 (8AJKB3CD7N1628401); de dos mil trescientos noventa y tres centímetros cúbicos
7 (2393 c.c.), cinco (5) asientos, cuatro (4) puertas, cuatro (4) cilindros, color gris metálico
8 y accionado por diésel; y b) de uso particular, tipo pick up, marca Toyota, línea Hilux,
9 modelo dos mil veintidós (2022); con número de motor: dos GD guion cero novecientos
10 treinta y cuatro mil doscientos ochenta (2GD-0934280); con números de chasis, VIN y
11 serie: ocho AJKB tres CD cuatro N un millón seiscientos veintiocho mil cuatrocientos
12 diecinueve (8AJKB3CD4N1628419); de dos mil trescientos noventa y tres centímetros
13 cúbicos (2393 c.c.), cinco (5) asientos, cuatro (4) puertas, cuatro (4) cilindros, color gris
14 metálico y accionado por diésel. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista
15 se compromete a entregar los vehículos objeto de este contrato, en las instalaciones de
16 el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a.
17 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de diez (10) días calendario,
18 contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato.
19 **CUARTA: (Precio y forma de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por los vehículos
20 objeto del presente contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL**
21 **OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q492,880.00)**, a razón de **DOSCIENTOS**
22 **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q246,440.00)**,
23 por cada vehículo, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
24 efectiva, de la manera siguiente: a) El Banco efectuará un solo pago mediante
25 acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

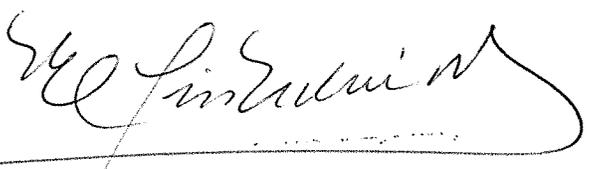
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

26 oportunamente en el formulario proporcionado para el efecto; **b)** El pago se realizará
27 después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, resuelva
28 la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los
29 artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del
30 Estado, y el artículo cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las
31 bases de cotización; y **c)** La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
32 remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL)
33 correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos aceptamos que la
34 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
35 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley
36 de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Saneamiento).** Yo, Herbert Antonio Fuhlrott
37 Ordoñez, manifiesto en la calidad con que actúo, que los vehículos objeto del presente
38 contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan
39 afectar los derechos de el Banco, obligándose mi representada desde ya, de no ser así,
40 al saneamiento de ley como lo es por vicios ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías).**
41 **A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas
42 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
43 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento,
44 el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento
45 (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual
46 deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes
47 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
48 caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente
49 autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la
50 República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de

51
52
53
54
55
56
57
58
59
60



haber recibido, a su entera satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; y **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los vehículos objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los vehículos y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los vehículos objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del valor del vehículo que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

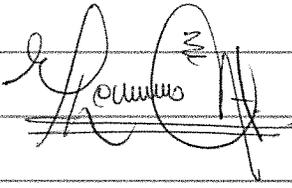
Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez
C.I. 10.000.000

26 cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula sexta de este contrato, a resolver
27 el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
28 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las
29 cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido, exigible,
30 ejecutivo y de plazo vencido el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio,
31 se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para
32 recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima
33 avenida treinta y uno guion setenta y uno, zona cinco (10ª. avenida 31-71, zona 5) de
34 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
35 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las
36 que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos
37 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
38 derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo,
39 conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad de el Banco y el
40 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
41 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
42 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
43 consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el
44 Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco,
45 diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe
46 la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
47 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la
48 Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Herbert Antonio
49 Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
50 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres

Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez
C.I. 10.000.000



1 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
2 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas
3 que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
4 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
5 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
6 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
7 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
8 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
9 de entera conformidad.

10  

14 En la ciudad de Guatemala, el dos de junio de dos mil veintiuno, como notario **DOY FE:**
15 a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de
16 hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, quien
17 actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según
18 documentación que tuve a la vista, y por el señor **HERBERT ANTONIO FUHLROTT**
19 **ORDOÑEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código
20 Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis
21 mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), expedido por el Registro
22 Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente de Operaciones y
23 Representante Legal de la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, según
24 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**
25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

DE VEHÍCULOS, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero cero uno (0001) al cero cero ochenta y uno (0081) y del cero cero ochenta y cinco (0085) al ciento cuatro (104), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signatures]

Aste mi:

[Handwritten signature]

Elisa del Rosario Rolán Olivares
ABOGADA Y NOTARIA

